

Consejería de Hacienda

14398 Orden de 19 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se crean ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Decreto 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (actual Consejería de Hacienda), desarrolla en su artículo 56.2 las competencias relacionadas con la protección de datos personales en el ámbito de la Administración Regional.

En cumplimiento de sus disposiciones y en uso de las atribuciones que me están conferidas y con el fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, atender las exigencias de la doctrina Constitucional emanada de la STC 292/2000, de 30 de noviembre, y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la creación y regulación de los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, que se relaciona en el Anexo único, de la misma, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Instituto de Seguridad y Salud Laboral que se relacionan y describen en el Anexo único de esta Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias, para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,

en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 4.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano responsable de cada fichero.

Artículo 5.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

Los responsables de los ficheros regulados en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden de acuerdo con lo regulado en el artículo 11.5 en relación con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Orden, serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Dirección General de Organización Administrativa e Informática de la Consejería de Hacienda, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de noviembre de 2003.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

ANEXO ÚNICO : FICHEROS CREADOS

1. NOMBRE DEL FICHERO: ACCIDENTES 1999-2001.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: TRATAMIENTO ESTADÍSTICO DE ACCIDENTES DE TRABAJO LEVES, GRAVES Y MORTALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN RESUMEN DE SINIESTRALIDAD LABORAL MENSUAL Y ANUAL Y DE SUS CAUSAS (IN ITINERE, TRABAJO,...).

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: TRABAJADORES, PERSONAL ESTATUTARIO, FUNCIONARIO Y AUTÓNOMOS, ACCIDENTADOS LABORALMENTE. EMPRESAS, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y AUTÓNOMOS.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: FORMULARIOS O CUPONES.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO.

e) Cesiones de datos:

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES;
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL;
CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

2. NOMBRE DEL FICHERO: ACCIDENTES 2002.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: TRATAMIENTO ESTADÍSTICO DE ACCIDENTES DE TRABAJO LEVES, GRAVES Y MORTALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN RESUMEN DE SINIESTRALIDAD LABORAL MENSUAL Y ANUAL Y DE SUS CAUSAS (IN ITINERE, TRABAJO,...).

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: TRABAJADORES, PERSONAL ESTATUTARIO, FUNCIONARIO Y AUTÓNOMOS, ACCIDENTADOS LABORALMENTE. EMPRESAS, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y AUTÓNOMOS.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: FORMULARIOS O CUPONES.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO.

e) Cesiones de datos:

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES;
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL;
CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

3. NOMBRE DEL FICHERO: ANDAMIOS.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: CONTROL DE LAS CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES DE ANDAMIOS MODULARES EN LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: EMPRESAS QUE EN ÁMBITO DE LA REGIÓN DE MURCIA HACEN USO DE ANDAMIOS MODULARES EN SU ACTIVIDAD.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

4. NOMBRE DEL FICHERO: CONTRATOS.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN DE CONTRATOS CON TERCEROS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: EMPRESAS CON LAS QUE SE REALIZAN CONTRATOS.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: DE LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBEN CON LAS EMPRESAS.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

5. NOMBRE DEL FICHERO: CONTROL DE INFORMES.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: CONOCER LOS INFORMES QUE SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO SE LE HAN ASIGNADO Y HA REALIZADO CADA TÉCNICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: INSPECTORES Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: OTRAS BASES DE DATOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

6. NOMBRE DEL FICHERO: EMPRESAS.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN INTERNA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LAS COMPETENCIAS QUE LE SON PROPIAS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: EMPRESAS OBJETO DE VISITA EN EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS CIENTÍFICO TÉCNICAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

7. NOMBRE DEL FICHERO: ENFERMEDADES PROFESIONALES.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES CON FINALIDADES ESTADÍSTICAS, CIENTÍFICO TÉCNICAS Y DE ACTUACIÓN POLÍTICA.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: TRABAJADORES, PERSONAL ESTATUTARIO, FUNCIONARIO Y AUTÓNOMOS, AFECTADOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL. EMPRESAS, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y AUTÓNOMOS.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: FORMULARIOS O CUPONES.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO.

e) Cesiones de datos:

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES; INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL;

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO; CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

8. NOMBRE DEL FICHERO: EXPEDIENTES PERSONALES.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN DE PERSONAL, PAGO DE HABERES, RETENCIONES DE IRPF, COTIZACIONES SOCIALES.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: FORMULARIO O CUPONES; DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (AFILIACIÓN SINDICAL); OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO.

e) Cesiones de datos:

AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL; CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

9. NOMBRE DEL FICHERO: FACTURAS.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: CONTROL DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERSONAS FÍSICAS QUE CONTRATEN CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: FACTURAS.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE TRANSACCIONES.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

10. NOMBRE DEL FICHERO: INVAC MORTALES.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LOS ACCIDENTES LABORALES MORTALES OCURRIDOS EN LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERSONAS FALLECIDAS EN ACCIDENTE DE TRABAJO EN LA REGIÓN DE MURCIA. EMPRESAS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS; INVESTIGACIÓN.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO.

e) Cesiones de datos:

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL; MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES; INSPECCIÓN DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL; CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO; JUZGADOS Y TRIBUNALES.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

11. NOMBRE DEL FICHERO: INVAC.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LOS ACCIDENTES LABORALES GRAVES OCURRIDOS EN LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERSONAS QUE HAN SUFRIDO UN ACCIDENTE DE TRABAJO GRAVE EN LA

REGIÓN DE MURCIA. EMPRESAS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS; INVESTIGACIÓN.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

e) Cesiones de datos:

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL; MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES; INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; JUZGADOS Y TRIBUNALES.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

12. NOMBRE DEL FICHERO: MÁQUINAS.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: CONOCER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA MAQUINARIA; EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA Y CIENTÍFICA DE LOS DATOS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: EMPRESAS, PERSONAS FÍSICAS QUE TIENEN INSTALADA MAQUINARIA INDUSTRIAL.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; OBSERVACIÓN.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL.

e) Cesiones de datos: INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; CONSEJERÍA DE TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL; DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

13. NOMBRE DEL FICHERO: OBJETIVO CERO.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN DEL PLAN OBJETIVO CERO ACCIDENTES LABORALES.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA ADHERIDAS AL «PLAN OBJETIVO «O» ACCIDENTES LABORALES».

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: SOLICITUD DEL INTERESADO.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL.

e) Cesiones de datos: CONSEJERÍA DE TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

14. NOMBRE DEL FICHERO: PROYECTO 103.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN, ANALIZAR LAS CAUSAS DE SUPERAR LA INCIDENCIA MEDIA DE SINIESTRALIDAD LABORAL DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD, Y CONSEGUIR LA REDUCCIÓN DE LOS MISMOS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: EMPRESAS CON MAYOR SINIESTRALIDAD LABORAL DENTRO DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS; INVESTIGACIÓN.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL.

e) Cesiones de datos: INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; CONSEJERÍA DE TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL; MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

15. NOMBRE DEL FICHERO: PROYECTO 404 SG.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS ANDAMIOS MODULARES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: EMPRESAS PERSONAS FÍSICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE HACEN USO DE ANDAMIOS COLGANTES .

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.

e) Cesiones de datos: CONSEJERÍA DE TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL; INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

16. NOMBRE DEL FICHERO: PROYECTO 405.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: RECOGIDA DE DATOS ERGONÓMICOS EN EMPRESAS DE ELEVADA SINIESTRALIDAD EN LOS SECTORES AGRICULTURA E INDUSTRIA PARA SU ANÁLISIS Y ESTUDIO.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: EMPRESAS DE ELEVADA SINIESTRALIDAD EN LOS SECTORES AGRICULTURA E INDUSTRIA .

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.

e) Cesiones de datos: CONSEJERÍA DE TRABAJO, CONSUMO Y POLITICA SOCIAL; INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica

15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

17. NOMBRE DEL FICHERO: SAT.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR CADA TÉCNICO.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: EMPRESAS PERSONAL FÍSICAS O TRABAJADORES AUTÓNOMOS VISITADOS POR LOS TÉCNICOS DEL INSTITUTO.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ENCUESTAS O ENTREVISTAS.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

18. NOMBRE DEL FICHERO: SERVICIOS DE PREVENCIÓN.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: CONOCER A LAS EMPRESAS QUE HAN CONCERTADO CON SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS, PARA SU ANÁLISIS Y CONTROL.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: SERVICIOS DE PREVENCIÓN QUE AJENOS RESPECTO DE LAS EMPRESAS QUE CONCIERTAN CON ELLOS LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: FORMULARIOS O CUPONES.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL.

e) Cesiones de datos: CONSEJERÍA DE TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL; INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con

los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

19. NOMBRE DEL FICHERO: SERVICIOS PREVENCIÓN-MEMORIA ANUAL.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: CONOCER LAS ACTIVIDADES ANUALES REALIZADAS POR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN: EVALUACIONES, MEDICIONES, MUESTRAS, FORMACIÓN, VIGILANCIA DE LA SALUD, ETC., PARA SU ANÁLISIS Y CONTROL.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS, PROPIOS O MANCOMUNADOS.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: FORMULARIOS O CUPONES.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO.

e) Cesiones de datos: CONSEJERÍA DE TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL; INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

20. NOMBRE DEL FICHERO: SUBVENCIONES.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN DE DATOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERSONAS FÍSICAS DE TRABAJADORES DE EMPRESAS QUE PRETENDEN LA OBTENCIÓN DE UNA AYUDA O BECA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: FORMULARIOS O CUPONES.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS ACADÉMICOS Y

PROFESIONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL; DATOS ECONÓMICO - FINANCIEROS.

e) Cesiones de datos:

No contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad exigibles: Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel MEDIO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Consejería de Hacienda

14399 Orden de 19 de noviembre de 2003 de la Consejería de Hacienda, por la que se crea un fichero con datos de carácter personal gestionado por el Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Decreto 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (actual Consejería de Hacienda), desarrolla en su artículo 56.2 las competencias relacionadas con la protección de datos personales en el ámbito de la Administración Regional.

En cumplimiento de sus disposiciones y en uso de las atribuciones que me están conferidas y con el fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, atender las exigencias de la doctrina Constitucional emanada de la STC 292/2000, de 30 de noviembre, y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la creación y regulación de un fichero de datos de carácter personal dependiente del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia que se describe en el Anexo único de la misma, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crea el fichero de datos de carácter personal dependiente del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia que se describe en el Anexo único de esta Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos.

El titular del órgano administrativo responsable del fichero regulado en esta Orden, adoptará las medidas necesarias, para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en el fichero se usen para la finalidad para la que fueron recogidos así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 4.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en esta Orden, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano responsable del fichero.

Artículo 5.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

El responsable del fichero regulado en esta Orden, advertirá expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en el artículo 11.5 en relación con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero de datos de carácter personal regulado en esta Orden, será notificado a la Agencia de Protección de Datos por la Dirección General de Organización Administrativa e Informática de la Consejería de Hacienda, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de noviembre de 2003.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.